

13/PLT Aviso de opción para el pago de contribuciones desde el extranjero, por la prestación de servicios digitales en México.		
Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
<input checked="" type="radio"/> <b>Trámite</b> <input type="radio"/> <b>Servicio</b>		Presenta el aviso de opción de pago del ISR y del IVA, por la prestación de servicios digitales.
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Residentes en el extranjero sin establecimiento en México que proporcionen, a receptores ubicados en territorio nacional, los siguientes servicios digitales: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La descarga o acceso a imágenes, películas, texto, información, video, audio, música, juegos, incluyendo los juegos de azar, así como otros contenidos multimedia, ambientes multijugador, la obtención de tonos de móviles, la visualización de noticias en línea, información sobre el tráfico, pronósticos meteorológicos y estadísticas.</li> <li>➤ Los de intermediación entre terceros que sean oferentes de bienes o servicios y los demandantes de los mismos.</li> <li>➤ Clubes en línea y páginas de citas.</li> <li>➤ La enseñanza a distancia o de test o ejercicios.</li> </ul> </li> <li>• Residentes en el extranjero sin establecimiento en México que proporcionen servicios digitales de intermediación entre terceros.</li> </ul>		Por única ocasión, dentro de los diez días antes de que venza el plazo para el pago del ISR e IVA.
¿Dónde puedo presentarlo?	<b>En el Portal del SAT:</b> Ingresar en la siguiente liga: <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresar en la liga del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>, da clic en <b>Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Registro de aclaración / Pasos a seguir / 1. Ingresar al Servicio.</b></li> <li>2. Captura tu RFC y Contraseña, y elige <b>Iniciar sesión.</b></li> <li>3. Selecciona el apartado de <b>Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud</b> y rellena el formulario conforme a lo siguiente:   En el apartado <b>Descripción del servicio</b>, en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona la opción <b>PLATAFORMA PAGO EXTRANJERO</b>; en Asunto: Presentación del aviso de opción para el pago de contribuciones desde el extranjero, por la prestación de servicios digitales en México; en <b>Descripción</b>: Indicar brevemente el tipo de servicio, en <b>Adjuntar Archivo</b>: Elige en Examinar y selecciona los documentos digitalizados y comprimidos en formato PDF que contienen la información que subirás, señalados en el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b> y elige <b>Cargar</b>, selecciona <b>Enviar</b>, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.</li> </ol>		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escrito libre firmado por el representante legal en el que solicites al SAT pagar tus contribuciones en el extranjero, en el que se debe señalar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre, denominación, o razón social de la empresa si eres persona moral.</li> <li>• Domicilio fiscal manifestado en el RFC.</li> <li>• Domicilio en territorio nacional para efectos de notificación y vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales.</li> </ul> </li> </ol>		

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clave en el RFC.</li> <li>• Señalar la autoridad a la que te diriges.</li> <li>• Los hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la promoción, acompañados con los documentos e información que los soporten.</li> <li>• Dirección de correo electrónico.</li> <li>• Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.</li> </ul>		
<b>En caso de representación legal:</b>		
2. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo). Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso contar con traducción al español y haber sido realizado por perito autorizado.		
3. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).		
* Para mayor referencia, consultar en el <b>Apartado I. Definiciones</b> ; punto <b>1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación</b> , inciso <b>C) Instrumentos para acreditar la representación</b> , del presente Anexo.		
* Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. <b>Definiciones</b> ; punto <b>1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación</b> , inciso <b>A) Identificación oficial</b> , del presente Anexo.		
4. Una vez presentado el aviso, <b>Acercarte con la Tesorería de la Federación</b> , a través del correo <a href="mailto:pec@hacienda.gob.mx">pec@hacienda.gob.mx</a> , para obtener las Especificaciones Técnicas y Operativas que establecen la manera de cómo efectuar el pago desde el extranjero.		
<b>¿Con qué condiciones debo cumplir?</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con e.firma o Contraseña.</li> <li>• El representante legal del residente en el extranjero deberá estar inscrito en el RFC y contar e. firma.</li> </ul>		
<b>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>		
<b>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</b>	<b>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</b>	
<p>En el Portal del SAT:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresar a través de la liga señalada en el apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>, da clic en <b>Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresar al Servicio</b>, captura tu RFC y Contraseña, y elige <b>Iniciar sesión</b>, a continuación, selecciona <b>Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta</b>, ingresa tu número de folio proporcionado y selecciona <b>Buscar</b>.</li> </ul>	No.	
<b>Resolución del trámite o servicio</b>		
En caso de que cumplas con los requisitos para realizar el trámite, la autoridad emitirá la respuesta a tu solicitud a través de <b>Mi portal</b> .		
<b>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</b>	<b>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</b>	<b>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</b>
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> <li>• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <a href="https://chat.sat.gob.mx">https://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>• Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio">https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</a> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>• Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>• En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</a></li> <li>• Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 20, tercer párrafo del CFF; 113-C primer párrafo, fracción IV de la LISR; 18-B, 18-D, primer párrafo, fracción IV y 18-J, fracción II, inciso b) de la LIVA; Regla 12.1.7. de la RMF.	